

PROSPECTO DE INFORMACION AL PÚBLICO INVERSIONISTA

SEI-COMPASS CUATRO, S.A. DE C.V.,
SOCIEDAD DE INVERSION EN INSTRUMENTOS DE DEUDA

Aut. CNBV: DGSJ-2003/425 - 3625
DGSJ-2004/181 - 33681
DGSJ- 2005/92 - 592
152-2/530163/2006

1. ANTECEDENTES:

1.1 DENOMINACION SOCIAL

SEI-COMPASS CUATRO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD DE INVERSION EN INSTRUMENTOS DE DEUDA

1.2 CLAVE DE PIZARRA

"I+GLOBD"

1.3 REGIMEN DE INVERSIÓN

ESPECIALIZADA

1.4 CLASIFICACION

AGRESIVA

1.5 MODALIDAD

ABIERTA

1.6 FECHA DE CONSTITUCION

EL FONDO SE ENCUENTRA CONSTITUIDO CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SEGUN ESCRITURA PUBLICA No. 193,602 DE FECHA 5 DE ENERO DEL 2001, OTORGADA ANTE NOTARIO PÚBLICO No. 98 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. GONZALO M. ORTIZ BLANCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., EN EL FOLIO MERCANTIL No. 270553 CON FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2001; OFICIO DE AUTORIZACION COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES No. DGDAC-1303-45653 CON FECHA 4 DE OCTUBRE DEL 2000.

1.7 DOMICILIO SOCIAL

MÉXICO, D.F.

LAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN REFORMA No. 2620, Piso 12, COL. LOMAS ALTAS, 11900 MEXICO, D.F.

1.8 CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO

EL CAPITAL AUTORIZADO ASCIENDE A LA SUMA DE \$20,000'000,000.00 (VEINTE MIL MILLONES DE PESOS). EL CUAL ESTA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

SERIE	No. DE ACCIONES	VALOR NOMINAL	MONTO	
"A"	1'000,000	\$ 1.00	\$ 1,000,000.00 M.N.	(UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.)
"B"	19,999'000,000	\$ 1.00	\$19,999'000,000.00 M.N.	(DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS SOCIALES DEL FONDO, EL CAPITAL VARIABLE PODRÁ DIVIDIRSE A SU VEZ EN DISTINTAS CLASES QUE PODRÁN AMPARAR CUALQUIER NÚMERO DE ACCIONES Y REPRESENTAR CUALQUIER PORCENTAJE DEL CAPITAL SOCIAL, POR LO QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DETERMINÓ QUE EL CAPITAL VARIABLE SE DIVIDA COMO A CONTINUACIÓN DE INDICA:

CLASES EN LAS QUE SE DIVIDE EL CAPITAL VARIABLE				
		"B-F"	"B-M"	"B-E"
POSIBLES ADQUIRENTES		PERSONAS FÍSICAS	PERSONAS MORALES	PERSONAS NO SUJETAS A RETENCIÓN
PORCENTAJE DEL CAPITAL VARIABLE		33.33%	33.33%	33.33%
IMPORTE		\$6,666'333,334.00 M.N.	\$6,666'333,333.00 M.N.	\$6,666'333,333.00 M.N.

1.9 PRESTADORES DE SERVICIOS CON QUIENES EL FONDO TIENE CELEBRADO UN CONTRATO:

- ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS Y DISTRIBUCIÓN DE ACCIONES: SEI-COMPASS INVESTMENTS, S.A. DE C.V., SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN.
- VALUACIÓN DE ACCIONES, CONTABILIDAD Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: COVAF, S.A. DE C.V. LA EMPRESA VALUADORA GUARDA PLENA INDEPENDENCIA CON RESPECTO A ESTA SOCIEDAD DE INVERSION Y CON LA OPERADORA DE LA MISMA. COVAF, S.A. DE C.V. ES UNA SOCIEDAD AUTORIZADA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES COMO VALUADORES DE ACTIVOS FINANCIEROS.
- CALIFICACIÓN: FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V.
- PROVEEDURÍA DE PRECIOS: PROVEEDOR INTEGRAL DE PRECIOS, S.A DE C.V.
- DEPOSITO DE ACTIVOS OBJETO DE INVERSIÓN Y DE LAS ACCIONES DEL FONDO: S.D. INDEVAL, S.A. DE C.V., INSTITUCIÓN PARA EL DEPÓSITO DE VALORES
- CUSTODIA DE ACTIVOS OBJETO DE INVERSIÓN Y DE LAS ACCIONES DEL FONDO: BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN.

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN, EL FONDO PODRÁ CONTRATAR CON OTRAS PERSONAS, ADICIONALES A LA OPERADORA, LA DISTRIBUCIÓN DE SUS ACCIONES ("LA(S) DISTRIBUIDORA(S)"), Y LA PROPIA OPERADORA, EN TÉRMINOS DEL SEGUNDO

SEI-COMPASS CUATRO, S.A. DE C.V.

Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda

SEI-COMPASS INVESTMENTS, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión

PÁRRAFO DEL PROPIO ARTÍCULO 56 MENCIONADO Y PREVIA ANUENCIA DEL FONDO, PODRÁ CONTRATAR COMO DISTRIBUIDOR(ES) DE LAS ACCIONES DE ÉSTE ÚLTIMO, A OTRO(S) INTERMEDIARIO(S) O SOCIEDAD(ES) DEBIDAMENTE AUTORIZADAS EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

LA(S) DISTRIBUIDORA(S) NO PODRÁ(N) SUBCONTRATAR SUS SERVICIOS SIN LA ANUENCIA EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA OPERADORA Y DEL FONDO.

1.10 ORGANIZACION DEL FONDO (ORGANOS DE DECISION)

<u>CONSEJEROS PROPIETARIOS</u>	<u>CARGO</u>
SR. JUAN BOSCH WUTHENAV	PRESIDENTE
SR. CARLOS GUTIÉRREZ SÁNCHEZ	VOCAL
SR. JAIME E. DE LA BARRA JARA	VOCAL
<u>CONSEJEROS PROPIETARIOS INDEPENDIENTES</u>	
SR. JOSÉ MURIEL DEL SORDO	VOCAL
SR. JOSÉ ANTONIO DÁVILA CASTILLA	VOCAL
<u>CONSEJEROS SUPLENTE</u>	
SR. JOSÉ IGNACIO ARMENDÁRIZ MORALES	VOCAL
SRITA. CLAUDIA HARDY CUEVAS	VOCAL
SR. JULIO GORDILLO MÉNDEZ	VOCAL
<u>CONSEJEROS SUPLENTE INDEPENDIENTES</u>	
SR. SALVADOR MILANES GARCÍA	VOCAL
SR. RAFAEL GÓMEZ NAVA	VOCAL
<u>SECRETARIO</u>	
SRA. SILVIA MALAGON SOBERANES	
<u>COMISARIO</u>	
C.P. OSCAR AGUIRRE HERNÁNDEZ	
<u>DIRECTOR GENERAL</u>	
SR. CARLOS GUTIÉRREZ SÁNCHEZ	

LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION PODRAN SER MODIFICADOS, PARA LO CUAL SE PRECISA DE LA APROBACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

2. OBJETIVO Y HORIZONTE DE INVERSIÓN:

2.1 OBJETIVO DE INVERSIÓN

OFRECER A LOS INVERSIONISTAS UN MECANISMO DE INVERSIÓN CUYA ESTRATEGIA CONSISTA EN CAPITALIZAR MOVIMIENTOS DE MERCADO, INVIRTIENDO SIN LÍMITES MÁXIMOS O MÍNIMOS EN ACTIVOS DE OBJETO DE INVERSIÓN, CUYA NATURALEZA CORRESPONDA A VALORES, TÍTULOS O DOCUMENTOS REPRESENTATIVOS DE UNA DEUDA A CARGO DE UN TERCERO (EN ADELANTE ACTIVOS OBJETO DE INVERSIÓN O VALORES), CON LO CUAL SE BUSCARÁ OFRECER ATRACTIVOS RENDIMIENTOS CON EL MENOR RIESGO POSIBLE.

2.2 HORIZONTE DE INVERSIÓN

CORTO PLAZO, ENTENDIÉNDOSE POR ESTE UN PERÍODO DE HASTA TRES MESES.

3. ESTRATEGIA DE LA SOCIEDAD:

3.1 POLÍTICA DE SELECCIÓN Y ADQUISICIÓN DE VALORES

EL FONDO DEBERÁ OPERAR CON VALORES Y DOCUMENTOS INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES (RNV) O LISTADOS EN EL SISTEMA INTERNACIONAL DE COTIZACIONES (SIC) Y VALORES EXTRANJEROS QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS, AUTORIZADOS O REGULADOS, PARA SU VENTA AL PÚBLICO EN GENERAL, POR LAS COMISIONES DE VALORES U ORGANISMOS EQUIVALENTES DE LOS ESTADOS QUE FORMEN PARTE DE LA COMUNIDAD EUROPEA, O DE AQUELLOS PAÍSES QUE SEAN MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE COMISIONES DE VALORES, O BIEN CON VALORES EMITIDOS POR CUALQUIER NIVEL DE GOBIERNO DE ESAS NACIONES O POR SUS BANCOS CENTRALES; VALORES QUE SE NEGOCIEN EN DICHS PAÍSES, EMITIDOS POR SOCIEDADES DE INVERSIÓN O MECANISMOS DE INVERSIÓN COLECTIVA, EXTRANJEROS, QUEDANDO EXCLUIDOS LOS VALORES EMITIDOS POR "HEDGE FUNDS".

LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN QUE SEAN ADMINISTRADAS POR SOCIEDADES OPERADORAS QUE PERTENEZCAN A UN MISMO GRUPO EMPRESARIAL, NO PODRÁN OPERAR CON ACCIONES QUE TENGAN EN PROPIEDAD LAS ENTIDADES Y SOCIEDADES PERTENECIENTES AL CITADO GRUPO EMPRESARIAL. PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN ESTE PÁRRAFO, SE ENTENDERÁ COMO GRUPO EMPRESARIAL AL GRUPO DE PERSONAS MORALES ORGANIZADAS BAJO ESQUEMAS DE INVERSIÓN, DIRECTA O INDIRECTA, DEL CAPITAL SOCIAL, VINCULADAS ENTRE SÍ POR UN MISMO ACCIONISTA O TITULAR DE PARTES SOCIALES QUE MANTENGA EL CONTROL DE ÉSTAS.

LAS RESTRICCIONES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, NO SE APLICARÁN A LAS OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA DE ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA, LO ANTERIOR DENTRO DEL RÉGIMEN QUE LES ES APLICABLE O BIEN, A LOS VALORES EXTRANJEROS A QUE HACE REFERENCIA EL PUNTO 17 DEL APARTADO 3.3 DE ESTE PROSPECTO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

SEI-COMPASS CUATRO, S.A. DE C.V.

Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda

SEI-COMPASS INVESTMENTS, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión

LA SELECCION Y ADQUISICION DE VALORES ESTARA ENFOCADA A INVERTIR EN ACTIVOS OBJETO DE INVERSIÓN BUSCANDO CAPITALIZAR MOVIMIENTOS DE MERCADO. TAMBIEN SE PODRA INVERTIR EN ACTIVOS OBJETO DE INVERSIÓN LISTADOS EN EL SISTEMA INTERNACIONAL DE COTIZACIONES "SIC" Y LOS TITULOS DE DEUDA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS COTIZADOS EN MERCADOS INTERNACIONALES "UMS", E INSCRITOS EN EL RNV.

EN LO QUE SE REFIERE A LA SELECCIÓN DE ACTIVOS OBJETO DE INVERSIÓN, INCLUYENDO LOS EXTRANJEROS, LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN, A TRAVÉS DE LA SOCIEDAD OPERADORA QUE LE PRESTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, OPERARA EN MERCADOS QUE ASEGUREN TRANSPARENCIA Y CLARIDAD EN LAS OPERACIONES Y CON VALORES QUE TENGAN CARACTERÍSTICAS DE RIESGO DE CREDITO, RIESGO DE MERCADO Y LIQUIDEZ CONSISTENTES CON EL OBJETIVO, HORIZONTE Y RÉGIMEN DE INVERSIÓN DE LA PROPIA SOCIEDAD DE INVERSIÓN. EL MISMO CRITERIO SE APLICARA A LA SELECCIÓN DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA.

ADICIONALMENTE, EN LA SELECCIÓN Y ADQUISICION DE VALORES EXTRANJEROS, LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN OPERARA CON CONTRAPARTES QUE TENGAN LA MEJOR REPUTACION EN SUS RESPECTIVOS PAISES, DE TAL MANERA QUE LOS RIESGOS DE CREDITO Y DE OPERACIÓN SE MINIMICEN.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN TIENE, ENTRE OTRAS FACULTADES, ESTABLECER LAS POLÍTICAS DE INVERSIÓN Y OPERACIÓN, POR LO QUE, PARA LA ADECUADA SELECCIÓN Y ADQUISICIÓN DE VALORES QUE INTEGRAN LA CARTERA DEL FONDO, SE APOYARÁ EN LA INFORMACIÓN Y ESTUDIOS QUE REALICE DEL ENTORNO ECONÓMICO, ANALIZANDO LOS FACTORES DE RIESGO POSIBLES.

LA SELECCIÓN DE DICHOS VALORES, PUEDE VARIAR CONSTANTEMENTE DEPENDIENDO DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL MERCADO.

3.2 POLÍTICA DE DIVERSIFICACION

CONFORME A LAS CONDICIONES DEL MERCADO, EL FONDO, BUSCARÁ ESTRUCTURAR UNA CARTERA DE INVERSIÓN, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS DEL RÉGIMEN DE INVERSIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, APEGÁNDOSE EN TODO MOMENTO AL OBJETIVO Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, A LA NATURALEZA PROPIA DEL FONDO, Y LAS DISPOSICIONES QUE PARA TAL EFECTO EMITE LA CNBV.

3.3 PARAMETROS DE INVERSIÓN

EL FONDO, SE APEGARÁ A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 25 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN, ASÍ COMO A LOS SIGUIENTES PARÁMETROS DE INVERSIÓN:

	% EN RELACION AL ACTIVO	
1. ACTIVOS OBJETO DE INVERSIÓN	MINIMO	96%
2. VALORES DE UNA MISMA EMISORA	MAXIMO	20%
3. VALORES DE UNA MISMA EMISIÓN O SERIE SOBRE EL TOTAL DE LA MISMA EN LA OPERADORA CON EXCEPCIÓN DE VALORES EMITIDOS, AVALADOS O ACEPTADOS POR INSTITUCIONES DE CREDITO O POR EL GOBIERNO FEDERAL	MAXIMO	30%
4. VALORES A CARGO DE EMPRESAS PERTENECIENTES A UN MISMO GRUPO EMPRESARIAL	MAXIMO	20%
5. VALORES EMITIDOS POR EL GOBIERNO FEDERAL	MAXIMO	100%
6. VALORES A CARGO DE INSTITUCIONES DE CREDITO (solo o en su conjunto)	MAXIMO	100%
7. VALORES PRIVADOS NO BANCARIOS (en su conjunto) CON CALIFICACIÓN NO MENOR A MxBBB	MAXIMO	50%
8. VALORES DE FACIL REALIZACIÓN	MINIMO	40%
9. VALORES CON VENCIMIENTO MENOR A 3 MESES	MINIMO	30%
10. VALORES LISTADOS EN EL SIC	MAXIMO	15%
11. VALORES DE DEUDA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS COTIZADOS EN MERCADOS INTERNACIONALES E INSCRITOS EN LA SECCION DE VALORES DEL REGISTRO NACIONAL DE VALORES	MAXIMO	20%
12. LA INVERSIÓN EN OBLIGACIONES SUBORDINADAS EMITIDAS POR SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS ASI COMO POR ENTIDADES FINANCIERAS DE CUALQUIER TIPO, SE REGIRA POR LAS DISPOSICIONES QUE AL EFECTO LE SEAN APLICABLES.		
13. EL FONDO NO PODRA INVERTIR EN OBLIGACIONES SUBORDINADAS CONVERTIBLES EN ACCIONES.		
14. EL FONDO PODRÁ REALIZAR OPERACIONES DE REPORTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES APLICABLES, SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGA CON EL RÉGIMEN DE INVERSIÓN ESTABLECIDO.		
15. EL FONDO PODRÁ PARTICIPAR EN LAS OPERACIONES DE PRÉSTAMO DE VALORES EN CALIDAD DE PRESTAMISTA HASTA POR EL 80% DE LOS ACTIVOS DEL FONDO Y POR UN PLAZO MÁXIMO ACORDE A LA LIQUIDEZ DEL MISMO.		
16. LA INVERSIÓN EN VALORES EXTRANJEROS QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS, AUTORIZADOS O REGULADOS PARA SU VENTA AL PÚBLICO EN GENERAL, POR LAS COMISIONES DE VALORES U ORGANISMOS EQUIVALENTES DE LOS ESTADOS QUE FORMEN PARTE DE LA COMUNIDAD EUROPEA, O DE AQUELLOS PAÍSES QUE SEAN MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE COMISIONES DE VALORES, O BIEN, EN VALORES EMITIDOS POR CUALQUIER NIVEL DE GOBIERNO DE ESAS NACIONES PODRÁ SER SOLO, O EN SU CONJUNTO, HASTA EL 100% DEL ACTIVO TOTAL DEL FONDO.		

SEI-COMPASS CUATRO, S.A. DE C.V.

Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda

SEI-COMPASS INVESTMENTS, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión



SEI COMPASS INVESTMENTS

17. LA INVERSIÓN EN VALORES EMITIDOS POR SOCIEDADES DE INVERSIÓN O MECANISMOS DE INVERSIÓN COLECTIVA REGULADOS POR LAS COMISIONES DE VALORES U ORGANISMOS EQUIVALENTES Y QUE SE NEGOCIEN EN LOS PAÍSES A QUE HACE REFERENCIA EL PUNTO 16 PRECEDENTE, PODRÁ SER SOLO, O EN SU CONJUNTO, HASTA EL 100% DEL ACTIVO TOTAL DEL FONDO, QUEDANDO EXCLUIDOS LOS VALORES EMITIDOS POR AQUELLAS SOCIEDADES O MECANISMOS DE INVERSIÓN CONOCIDOS INTERNACIONALMENTE COMO "HEDGE FUNDS".
18. LA INVERSIÓN EN VALORES EMITIDOS POR LOS BANCOS CENTRALES DE LOS PAÍSES A QUE HACE REFERENCIA EL PUNTO 16 ANTERIOR, PODRÁ SER SOLO, O EN SU CONJUNTO, HASTA EL 100% DEL ACTIVO TOTAL DEL FONDO.

LOS PORCENTAJES DE INVERSIÓN SEÑALADOS SE COMPUTARÁN DIARIAMENTE CON RELACION AL ACTIVO TOTAL DEL FONDO REGISTRADO EL DÍA ANTERIOR A AQUEL EN QUE SE VERIFIQUE DICHO COMPUTO, EXCEPTO LOS NUMERALES 3, QUE ES CON RELACIÓN AL TOTAL DE LA EMISIÓN O SERIE DE QUE SE TRATE; 1 ACTIVOS OBJETO DE INVERSIÓN Y 6 EN LO RELATIVO AL LÍMITE POR EMISORA QUE SE SEGUIRA COMPUTANDO DE ACUERDO A PROMEDIOS MENSUALES DE SALDOS DIARIOS.

EN EL CASO DE NO CUBRIR EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 9, SI TRANSCURRIDOS LOS PRIMEROS TREINTA DÍAS NO SE HA CORREGIDO EL DEFECTO DEBERÁ INFORMARLO INMEDIATAMENTE A LA CNBV Y A LOS INVERSIONISTAS EN EL ESTADO DE CUENTA HASTA SU REGULARIZACIÓN; ASIMISMO SI DESPUÉS DE 90 DÍAS NO SE HAN AJUSTADO DEBERÁN SOLICITAR A DICHA COMISIÓN AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR SU RÉGIMEN DE INVERSIÓN Y EN SU CASO LA CLASIFICACIÓN APLICABLE, PREVIO ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO A LOS PARÁMETROS NO MENCIONADOS EN ESTE PÁRRAFO, ASÍ COMO LOS VALORES QUE NO SE AJUSTEN A LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS POR EL FONDO, LOS EXCESOS O DEFECTOS RELATIVOS, DEBERÁN SER CORREGIDOS EL MISMO DÍA EN QUE SE PRESENTEN.

3.4 POLÍTICA DE LIQUIDEZ

EL FONDO CONTARÁ CON UN MÍNIMO DE 40% EN VALORES DE FÁCIL REALIZACIÓN CON LO CUAL ATENDERÁ LOS REQUERIMIENTOS DE LIQUIDEZ DE LOS INVERSIONISTAS.

4. POLÍTICA DE DISTRIBUCIÓN:

4.1 POLÍTICA DE VENTA

LAS ACCIONES DEL FONDO, SERÁN DISTRIBUIDAS POR SEI-COMPASS INVESTMENTS, S.A. DE C.V., SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN CON QUIEN SE TIENE CELEBRADO UN CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN DE ACCIONES.

ADICIONALMENTE, LAS ACCIONES DEL FONDO, ÚNICAMENTE PODRÁN SER DISTRIBUIDAS POR INSTITUCIONES FINANCIERAS U ORGANISMOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ASÍ COMO EN SU CASO POR LA CNBV, LA(S) DISTRIBUIDORA(S).

PARA COMPRAR Y VENDER ACCIONES DEL FONDO, EL INVERSIONISTA DEBERÁ FIRMAR UN "CONTRATO DE COMPRA/VENTA DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN Y GUARDA Y ADMINISTRACIÓN DE LAS MISMAS CON LA OPERADORA O EL CORRESPONDIENTE CON CUALQUIER OTRO DISTRIBUIDOR.

LA SOCIEDAD OPERADORA Y LA(S) DISTRIBUIDORA(S) AL CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO INVERSIONISTA, PODRÁ PACTAR EL USO DE EQUIPOS Y SISTEMAS AUTOMATIZADOS O DE TELECOMUNICACIÓN, SIEMPRE QUE SE ESTABLEZCA EN LOS CONTRATOS RESPECTIVOS LAS BASES PARA DETERMINAR LAS OPERACIONES, LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO Y LAS RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES A SU USO, ASÍ COMO LOS MEDIOS POR LOS QUE SE HAGA CONSTAR LA CREACIÓN, TRANSMISIÓN, MODIFICACIÓN O EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES A LAS OPERACIONES EN APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

4.2 POSIBLES ADQUIRENTES

LAS ACCIONES DE LA CLASE "B-F" PODRÁN SER ADQUIRIDAS POR:

PERSONAS FÍSICAS MEXICANAS O EXTRANJERAS; INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD FINANCIERA FACULTADA PARA ACTUAR COMO FIDUCIARIA QUE ACTÚEN POR CUENTA DE FIDEICOMISOS DE INVERSIÓN CUYOS FIDEICOMISARIOS SEAN PERSONAS FÍSICAS; FONDOS DE AHORRO; SOCIEDADES DE INVERSIÓN, CAJAS DE AHORRO PARA TRABAJADORES CUYOS RECURSOS SEAN PROPIEDAD DE PERSONAS FÍSICAS; Y LAS DISTRIBUIDORAS DE ACCIONES DEL FONDO.

LAS ACCIONES DE LA CLASE "B-M" PODRÁN SER ADQUIRIDAS POR:

PERSONAS MORALES MEXICANAS O EXTRANJERAS; INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD FINANCIERA FACULTADA PARA ACTUAR COMO FIDUCIARIA QUE ACTÚEN POR CUENTA PROPIA Y DE FIDEICOMISOS DE INVERSIÓN CUYOS FIDEICOMISARIOS SEAN PERSONAS MORALES; ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR; AGRUPACIONES DE PERSONAS MORALES EXTRANJERAS; DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LOS ESTADOS, ASÍ COMO MUNICIPIOS; FONDOS DE AHORRO Y DE PENSIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD; CAJAS DE AHORRO; LA FEDERACIÓN, ESTADOS, EL DISTRITO FEDERAL, MUNICIPIOS, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA O PARAESTATAL, PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLÍTICAS; SOCIEDADES DE INVERSIÓN, LAS DISTRIBUIDORAS DE ACCIONES DEL FONDO, INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS; ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO; UNIONES DE CRÉDITO; ARRENDADORAS FINANCIERAS, EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO.

LAS ACCIONES DE LA CLASE "B-E" PODRÁN SER ADQUIRIDAS POR:

FONDOS DE PENSIONES O JUBILACIONES DE PERSONAL COMPLEMENTARIOS A LOS QUE ESTABLECE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; FONDOS DE PENSIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD CONSTITUIDOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ("LISR"); LA FEDERACIÓN, ESTADOS, EL DISTRITO FEDERAL, MUNICIPIOS, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS CUYAS ACTIVIDADES NO SEAN PREPONDERANTEMENTE EMPRESARIALES, PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLÍTICAS LEGALMENTE RECONOCIDAS Y PERSONAS MORALES AUTORIZADAS PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES EN LOS TÉRMINOS DE LA LISR. ASIMISMO, PODRÁN ADQUIRIR ACCIONES EMITIDAS POR EL FONDO; ORGANISMOS SUJETOS A CONTROL PRESUPUESTARIO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO, QUE DETERMINE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS EN FONDOS PARA EL RETIRO, LAS EMPRESAS DE SEGUROS DE PENSIONES AUTORIZADAS EXCLUSIVAMENTE PARA OPERAR SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA FORMA DE RENTAS VITALICIAS O SEGUROS DE SOBREVIVENCIA CONFORME A DICHAS LEYES, FONDOS O FIDEICOMISOS DE FOMENTO ECONÓMICO DEL GOBIERNO FEDERAL, LAS CUENTAS O CANALES DE INVERSIÓN QUE SE IMPLEMENTEN CON MOTIVO DE LOS PLANES PERSONALES PARA EL RETIRO A QUE SE REFIERE LA LISR; LOS FONDOS DE AHORRO Y CAJAS DE AHORRO DE TRABAJADORES; Y LAS PERSONAS MORALES CONSTITUIDAS ÚNICAMENTE CON EL OBJETO DE ADMINISTRAR DICHOS FONDOS O CAJAS DE AHORRO DE TRABAJADORES, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LISR Y SU REGLAMENTO SOCIEDADES DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA QUE ADMINISTREN EN FORMA EXCLUSIVA INVERSIONES DE FONDOS DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD, O AGRUPEN COMO INVERSIONISTAS DE MANERA EXCLUSIVA A

SEI-COMPASS CUATRO, S.A. DE C.V.

Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda

SEI-COMPASS INVESTMENTS, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión

LA FEDERACIÓN, AL DISTRITO FEDERAL, A LOS ESTADOS, A LOS MUNICIPIOS, A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS CUYAS ACTIVIDADES NO SEAN PREPONDERANTEMENTE EMPRESARIALES, LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y ASOCIACIONES POLÍTICAS LEGALMENTE RECONOCIDOS, LAS DISTRIBUIDORAS DE ACCIONES DEL FONDO Y EN LO FUTURO, LOS QUE SEAN PERMITIDOS POR LAS LEYES FISCALES CORRESPONDIENTES, LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE DE ELLAS DERIVEN Y QUE SE ENCUENTREN VIGENTES EN SU MOMENTO.

EN NINGUN MOMENTO PODRAN PARTICIPAR EN FORMA ALGUNA EN EL CAPITAL DEL FONDO, GOBIERNOS O DEPENDENCIAS OFICIALES EXTRANJERAS, DIRECTAMENTE O A TRAVES DE INTERPOSITA PERSONA.

4.3 LIMITE DE TENENCIA POR INVERSIONISTA

NINGUNA PERSONA FÍSICA, MORAL, O NO SUJETA A RETENCION, PODRÁ SER PROPIETARIA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) O MÁS DEL CAPITAL PAGADO DEL FONDO, EXCEPTO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) INVERSIONISTAS QUE AL 28 DE ABRIL DE 2006, POR UNA O VARIAS COMPRAS EXCEDAN EL MISMO, PODRÁN MANTENER EL EXCESO RESPECTIVO POR UN PLAZO DE CINCO AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL EXCESO, PUDIENDO HACER COMPRAS ADICIONALES SI AL TÉRMINO DEL CITADO PLAZO CONTINÚA EL EXCESO, EL PLAZO SE PRORROGARÁ AUTOMÁTICAMENTE POR UN AÑO MÁS, PERO EL INVERSIONISTA NO PODRÁ REALIZAR COMPRAS ADICIONALES. SI AL TÉRMINO DE LA PRÓRROGA EL INVERSIONISTA CONTINÚA EXCEDIDO DEBERÁ VENDER EL PORCENTAJE EN EXCESO Y NO PODRÁ REALIZAR COMPRAS ADICIONALES SI ÉSTAS NO SE AJUSTAN AL PORCENTAJE MÁXIMO PERMITIDO.
 - B) SOCIOS FUNDADORES Y LA OPERADORA QUE OPERA LOS ACTIVOS DEL FONDO Y LAS DISTRIBUIDORAS DEL FONDO POR CUENTA DE TERCEROS QUIENES PODRÁN MANTENER EL EXCESO RESPECTIVO POR TIEMPO INDEFINIDO.
 - C) EN CASO DE RELANZAMIENTO O REALINEACIÓN DEL FONDO, POR CAMBIO DE TIPO, DE CLASIFICACIÓN, DE RÉGIMEN DE INVERSIÓN O RECOMPRA, O CUALQUIER OTRO SUPUESTO, TODOS LOS INVERSIONISTAS PODRÁN MANTENER EL EXCESO POR UN PLAZO DE CINCO AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RELANZAMIENTO O REALINEACIÓN, PUDIENDO HACER COMPRAS ADICIONALES. SI AL TÉRMINO DEL CITADO PLAZO CONTINÚA EL EXCESO, EL PLAZO SE PRORROGARÁ AUTOMÁTICAMENTE POR UN AÑO MÁS, PERO EL INVERSIONISTA NO PODRÁ REALIZAR COMPRAS ADICIONALES. SI AL TÉRMINO DE LA PRÓRROGA EL INVERSIONISTA CONTINÚA EXCEDIDO DEBERÁ VENDER EL PORCENTAJE EN EXCESO Y NO PODRÁ REALIZAR COMPRAS ADICIONALES SI ÉSTAS NO SE AJUSTAN AL PORCENTAJE MÁXIMO PERMITIDO.
 - D) SI EL EXCESO DERIVA DE BAJAS EN EL VALOR DE LOS ACTIVOS DEL FONDO, SIN QUE EL INVERSIONISTA HAYA ADQUIRIDO MÁS ACCIONES DEL FONDO PODRÁ MANTENER EL EXCESO POR TIEMPO INDEFINIDO, PERO SI ADEMÁS DE DICHO EXCESO EL INVERSIONISTA ADQUIERE MÁS ACCIONES PODRÁ MANTENER EL EXCESO POR UN PLAZO DE UN AÑO. EL PLAZO SE PRORROGARÁ AUTOMÁTICAMENTE POR UN AÑO MÁS, PERO EL INVERSIONISTA NO PODRÁ REALIZAR COMPRAS ADICIONALES. SI AL TÉRMINO DE LA PRÓRROGA EL INVERSIONISTA CONTINÚA EXCEDIDO, DEBERÁ VENDER EL PORCENTAJE EN EXCESO Y NO PODRÁ REALIZAR COMPRAS ADICIONALES SI ÉSTAS NO SE AJUSTAN AL PORCENTAJE MÁXIMO PERMITIDO.
- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SE MANTENDRÁ INFORMADO DE LOS EXCESOS EXISTENTES Y EN SU CASO ADOPTARÁ LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA MODIFICAR LAS POLÍTICAS ANTES INDICADAS, LO CUAL IMPLICARÍA UN CAMBIO AL PRESENTE PROSPECTO PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

4.4 COMISIONES

ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL VIGENTES EMITIDAS POR LA CNBV, LA OPERADORA Y LA(S) DISTRIBUIDORA(S), PODRÁN COBRAR COMISIONES, LAS CUALES SERÁN A CARGO DEL TITULAR DE LAS ACCIONES DEL FONDO, Y DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS RESPECTIVOS, DENTRO DE LAS CUALES PODRÁN INCLUIRSE LAS SIGUIENTES:

1. POR LA ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DEL FONDO- PAGO POR OPERACIÓN- CUOTA VARIABLE CALCULADA MEDIANTE PORCENTAJE SOBRE MONTO DE COMPRA O VENTA RESPECTIVAMENTE.
2. POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPÓSITO Y CUSTODIA DE ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DEL FONDO- PAGO MENSUAL - CUOTA VARIABLE CALCULADA DE ACUERDO CON LA TENENCIA PROMEDIO DE ACCIONES DEL MES INMEDIATO ANTERIOR.
3. POR LA PRESTACIÓN DE LOS DEMÁS SERVICIOS QUE LA OPERADORA O DISTRIBUIDORA PUEDAN OTORGAR A LOS INVERSIONISTAS, SIEMPRE QUE LOS CONCEPTOS Y MONTOS RESPECTIVOS SE ENCUENTREN ESTIPULADOS EN EL CONTRATO.

LAS COMISIONES QUE SE COBREN AL INVERSIONISTA POR LOS CONCEPTOS LISTADOS ANTERIORMENTE SE NOTIFICARÁN, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS CONVENIDOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, PUDIENDO REALIZARSE DICHA NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA INSERCIÓN DE LAS COMISIONES RESPECTIVAS EN LOS ESTADOS DE CUENTA CORRESPONDIENTES.

EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRE EL FONDO, CON LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS A QUE SE HACEN REFERENCIA EN EL PUNTO 1.9 DEL PRESENTE PROSPECTO, ÚNICAMENTE PODRÁN PACTAR LAS COMISIONES O REMUNERACIONES DERIVADAS DE LOS CONCEPTOS SIGUIENTES, CON LA PERIODICIDAD Y PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

1. ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS Y DISTRIBUCIÓN DE ACCIONES DEL FONDO - PAGO MENSUAL- CUOTA VARIABLE CALCULADA MEDIANTE PORCENTAJE SOBRE ACTIVOS NETOS DIARIOS DEL FONDO, TODOS LOS DÍAS NATURALES.
LAS COMISIONES POR CONCEPTO DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN SE DIFERENCIARÁN POR EL TIPO DE INVERSIONISTA.
2. VALUACIÓN DE ACCIONES, CONTABILIDAD Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL FONDO - PAGO MENSUAL- CUOTA FIJA Y CUOTA VARIABLE CALCULADA MEDIANTE PORCENTAJE SOBRE ACTIVOS NETOS DIARIOS DEL FONDO, TODOS LOS DÍAS NATURALES.
3. CALIFICACIÓN DEL FONDO- PAGO ANUAL- CUOTA FIJA.
4. PROVEEDURÍA DE PRECIOS DE ACTIVOS OBJETO DE INVERSIÓN- PAGO MENSUAL- CUOTA FIJA.

5.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPÓSITO Y CUSTODIA DE ACTIVOS OBJETO DE INVERSIÓN- PAGO MENSUAL- CUOTA VARIABLE SOBRE PUNTOS BÁSICOS Y SOBRE PORCENTAJE CON BASE EN EL VALOR DE MERCADO PROMEDIO DEL PORTAFOLIO Y CUOTA FIJA POR TRANSACCIÓN.

LOS AUMENTOS O DISMINUCIONES DE LAS COMISIONES QUE PRETENDAN LLEVAR A CABO EL FONDO, LA OPERADORA O, LAS DISTRIBUIDORAS DEBERÁN SER PREVIAMENTE APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO (CONTANDO CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA DE SUS CONSEJEROS INDEPENDIENTES) E INFORMADOS A LOS INVERSIONISTAS, CON CUANDO MENOS 30 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A SU ENTRADA EN VIGOR, A TRAVÉS DEL MEDIO ESTABLECIDO AL EFECTO EN LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON LOS PROPIOS INVERSIONISTAS.

EL PAGO DE GASTOS DIVERSOS TALES COMO LAS CUOTAS A LA BMV, S.D. INDEVAL Y OTROS RELACIONADOS CON LA OPERACION DEL FONDO ESTARÁ A CARGO DEL MISMO.

ADEMÁS, CUANDO ESTA OBLIGACIÓN ESTE EN VIGOR, EL FONDO DEBERA DAR A CONOCER MENSUALMENTE A SU CLIENTELA, A TRAVÉS DEL MECANISMO QUE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO, EL PORCENTAJE Y CONCEPTO DE LAS COMISIONES QUE SEAN COBRADAS A DICHAS PERSONAS, ASÍ COMO LA RAZON

SEI-COMPASS CUATRO, S.A. DE C.V.

Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda

SEI-COMPASS INVESTMENTS, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión

FINANCIERA QUE RESULTE DE DIVIDIR LA SUMATORIA DE TODAS LAS REMUNERACIONES DEVENGADAS O PAGADAS DURANTE EL MES DE QUE SE TRATE POR LOS SERVICIOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE.

EL FONDO DEBERA DAR A CONOCER MENSUALMENTE A SU CLIENTELA, A TRAVÉS DEL MECANISMO QUE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO, EL PORCENTAJE Y CONCEPTO DE LAS COMISIONES QUE SEAN COBRADAS A DICHAS PERSONAS, ASÍ COMO LA RAZON FINANCIERA QUE RESULTE DE DIVIDIR LA SUMATORIA DE TODAS LAS REMUNERACIONES DEVENGADAS O PAGADAS DURANTE EL MES DE QUE SE TRATE POR LOS SERVICIOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE.

4.5 MECANICA DE VALUACIÓN Y PERIODICIDAD DE LA MISMA.

EL PRECIO DE VALUACIÓN RESULTARÁ DE DIVIDIR, ENTRE LA CANTIDAD DE ACCIONES EN CIRCULACIÓN REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL PAGADO DEL FONDO, LA CANTIDAD QUE RESULTE DE SUMAR AL IMPORTE DE LOS VALORES DE QUE SEA PROPIETARIA, TODOS SUS DEMÁS ACTIVOS Y RESTAR SUS PASIVOS. LA VALUACIÓN SE REALIZARÁ TODOS LOS DÍAS HÁBILES.

ANTE CONDICIONES DESORDENADAS DE MERCADO QUE PUDIERAN GENERAR, COMPRAS O VENTAS SIGNIFICATIVAS E INUSUALES DE SUS PROPIAS ACCIONES, EL FONDO PODRÁ APLICAR AL PRECIO DE VALUACIÓN DE LAS ACCIONES EMITIDAS, UN DIFERENCIAL DE HASTA EL 2% PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE COMPRA VENTA SOBRE LAS MISMAS.

EN SU CASO, EL DIFERENCIAL QUE SE ESTABLEZCA, SE APLICARÁ CONSISTENTEMENTE A TODAS LAS OPERACIONES QUE CELEBRE EL FONDO CON SU CLIENTELA INVERSIONISTA EL DÍA DE LA VALUACIÓN. EL IMPORTE DEL DIFERENCIAL QUEDARÁ EN EL FONDO EN BENEFICIO DE LOS ACCIONISTAS QUE PERMANEZCAN EN EL MISMO.

EL IMPORTE DE LOS ACTIVOS OBJETO DE INVERSIÓN DE QUE SEA PROPIETARIO EL FONDO SE DETERMINARÁ CONFORME A LAS DISPOSICIONES Y LINEAMIENTOS QUE SE EXPIDAN PARA TAL EFECTO, DEBIENDO OBSERVAR EN TODO CASO LO SIGUIENTE:

LAS OPERACIONES SOBRE LOS VALORES QUE INTEGRAN LA CARTERA DEL FONDO DEBERÁ EFECTUARSE O EN SU DEFECTO REGISTRARSE EN BOLSA. EN EL SEGUNDO CASO, EL REGISTRO DEBERÁ LLEVARSE A CABO A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL INMEDIATO SIGUIENTE AL DE SU CELEBRACIÓN.

4.6 OPERACIONES DE COMPRA VENTA DE ACCIONES DEL FONDO

A) LAS OPERACIONES DE COMPRA - VENTA DE ACCIONES DEL FONDO, SE REALIZARÁN EN LAS OFICINAS DE LA OPERADORA Y DISTRIBUIDORA(S).

B) NO EXISTE PLAZO DE ANTICIPACIÓN PARA SOLICITAR ORDENES DE COMPRA DE ACCIONES DEL FONDO, YA QUE ÉSTAS SE RECIBIRÁN Y OPERARÁN TODOS LOS DÍAS HÁBILES Y SE LIQUIDARÁN 48 HORAS HÁBILES DESPUÉS. LAS ORDENES DE VENTA DE ACCIONES SE RECIBIRÁN TODOS LOS DÍAS HÁBILES, SE OPERARÁN 3 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA SOLICITUD Y SE LIQUIDARÁN 48 HORAS HÁBILES DESPUÉS DE LA OPERACIÓN. POR LO TANTO, LAS ÓRDENES DE VENTA SE LIQUIDARÁN 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA SOLICITUD.

C) LAS ORDENES DE COMPRA Y VENTA DE ACCIONES DEL FONDO SE LIQUIDARÁN AL PRECIO DETERMINADO EL DÍA DE LA OPERACIÓN, CUYO REGISTRO APAREZCA EN LA BMV EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE CON EL DIFERENCIAL QUE EN SU CASO SE APLIQUE.

D) EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA REALIZAR OPERACIONES DE COMPRA - VENTA DE ACCIONES DEL FONDO ES DE LA HORA EN QUE INICIE EL SISTEMA DE RECEPCIÓN DE ÓRDENES DE LA SOCIEDAD OPERADORA Y DE LA(S) DISTRIBUIDORA(S) HASTA LAS 13:00 HRS. TIEMPO DEL CENTRO DE MÉXICO. LAS ÓRDENES RECIBIDAS DESPUÉS DE LAS 13:00 HRS. SE CONSIDERARÁN SOLICITADAS EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL. LA SOCIEDAD OPERADORA (Y LAS DISTRIBUIDORAS) SE APEGARÁN AL HORARIO ANTES MENCIONADO.

E) LA FORMA DE LIQUIDACIÓN DE LAS OPERACIONES DE COMPRA - VENTA DE LAS ACCIONES DEL FONDO SE LLEVARÁ A CABO EN LOS TÉRMINOS QUE LA OPERADORA CONVENGA CON EL ACCIONISTA Y QUE SE ENCUENTRE ESTABLECIDO EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

EN VIRTUD DE QUE EL FONDO REALIZARÁ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA AJUSTAR LA CARTERA, CONFORME A LA VENTA DE SUS ACCIONES, LA OPERADORA DEL FONDO Y LA(S) DISTRIBUIDORA(S) DE LAS ACCIONES DEL MISMO, CONSIDERARÁN TODAS LAS ORDENES RECIBIDAS COMO DEFINITIVAS SIEMPRE Y CUANDO SE APEGUEN A LO ESTABLECIDO EN ESTE NUMERAL.

4.7 PLAZO MÍNIMO DE PERMANENCIA

EL PLAZO MÍNIMO DE PERMANENCIA SUGERIDO POR EL FONDO ES DE UN AÑO.

4.8 LÍMITES DE RECOMPRA

EL FONDO RECOMPRARÁ EL 100% DE LA TENENCIA POR INVERSIONISTA APLICANDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 4.6 DE ESTE PROSPECTO.

LO ANTERIOR SE APLICARÁ SIEMPRE Y CUANDO EL TOTAL DE LAS SOLICITUDES NO EXCEDA EN UN MISMO DÍA EL 40% DEL TOTAL DE LOS ACTIVOS, EN CUYO CASO, DICHO PORCENTAJE SE APLICARÁ A PRORRATA ENTRE EL TOTAL DE ORDENES RECIBIDAS; EL PORCENTAJE NO ATENDIDO O PENDIENTE DE ATENDER, ASÍ COMO LAS NUEVAS SOLICITUDES, EN SU CASO, SE REALIZARÁN CON LA LIQUIDEZ QUE SE VAYA GENERANDO POR LAS VENTAS Y/O VENCIMIENTOS DE VALORES QUE INTEGRAN LA CARTERA DEL FONDO, LA CUAL SE IRA PRORRATEANDO DIARIAMENTE ENTRE DICHAS ORDENES.

5. RÉGIMEN FISCAL:

PERSONAS FÍSICAS

NO SÓLO SE CONSIDERAN INGRESOS ACUMULABLES LAS GANANCIAS OBTENIDAS POR LA ENAJENACIÓN DE SUS ACCIONES, SINO TAMBIÉN EL INCREMENTO EN LA VALUACIÓN DE SUS INVERSIONES AL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE. ESTO APLICA IGUAL PARA LAS PERSONAS FÍSICAS QUE PARA LAS MORALES, CON LA DIFERENCIA DE QUE LAS PRIMERAS DEBEN HACERLO EN TÉRMINOS REALES Y LAS SEGUNDAS, EN TÉRMINOS NOMINALES.

LA OPERADORA O ADMINISTRADORA ENTERARÁ MENSUALMENTE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTE A LOS INTERESES GRAVADOS DEVENGADOS A FAVOR DE SUS ACCIONISTAS Y ANUALMENTE DENTRO DE LA FECHA INDICADA EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES, PROPORCIONARÁ A CADA UNO DE ELLOS UNA CONSTANCIA QUE SEÑALE (I) EL MONTO DE LOS INTERESES NOMINALES Y REALES DEVENGADOS POR CADA UNO DURANTE EL EJERCICIO Y (II) EL MONTO DE LAS RETENCIONES ACREDITABLES Y LA PÉRDIDA DEDUCIBLE, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LA LISR.

POR MEDIO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PODRÁ EMITIR UNA MECÁNICA DE PRORRATEO PARA SIMPLIFICAR EL CÁLCULO DE INTERÉS GRAVABLE PARA EL FONDO QUE TENGA EN SU PORTAFOLIO TÍTULOS EXENTOS, SEGÚN LO CONTEMPLA LA LISR.

SEI-COMPASS CUATRO, S.A. DE C.V.

Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda

SEI-COMPASS INVESTMENTS, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión

PERSONAS MORALES

EL ACCIONISTA ACUMULARÁ A SUS DEMÁS INGRESOS, LOS INTERESES NOMINALES CONFORME A LOS DISPUESTO POR LA LISR.

EL ACCIONISTA PODRÁ ACREDITAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO CONTRA SUS PAGOS PROVISIONALES O DEFINITIVOS, AJUSTÁNDOSE A LO DISPUESTO EN LA LISR.

PERSONAS NO SUJETAS A RETENCIÓN:

LOS ACCIONISTAS NO SON CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y NO ESTÁN SUJETOS A RETENCIÓN EN TÉRMINOS DE LA DISPOSICIÓN RESPECTIVA DE LA LISR.

LOS GASTOS DERIVADOS DE LA CONTRATACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICE EL FONDO (ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, DISTRIBUCIÓN, VALUACIÓN, CALIFICACIÓN, PROVEEDURÍA DE PRECIOS, DEPÓSITO Y CUSTODIA, CONTABILIDAD Y ADMINISTRATIVOS), ASÍ COMO LAS COMISIONES O REMUNERACIONES QUE SE DEVENGUEN O SE PAGUEN CAUSARÁN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ("IVA") A LA TASA VIGENTE.

TANTO EL FONDO COMO LOS ADQUIRENTES DE SUS ACCIONES, SE SUJETARÁN A LA LEGISLACIÓN FISCAL APLICABLE Y LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE DE ELLA DERIVEN Y QUE SE ENCUENTREN VIGENTES EN SU MOMENTO, TANTO ACTUALES COMO FUTURAS.

6. INFORMACION PUBLICA DEL FONDO:

6.1 FORMA Y LUGAR DONDE SE PUBLICARAN LOS PRECIOS

EL PRECIO DE VALUACION JUNTO CON EL PRECIO DE LAS ACCIONES RESULTANTE DEL DIFERENCIAL QUE EN SU CASO APLIQUE, SE DARA A CONOCER AL PUBLICO A TRAVES DE SU PUBLICACION EN CUANDO MENOS UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL. ESTA OBLIGACION SE CONSIDERA CUMPLIDA AL DARSE A CONOCER EL PRECIO A TRAVES DE LOS LISTADOS DE PRECIOS DE SOCIEDADES DE INVERSION QUE PUBLICA EN PERIODICOS DE CIRCULACION NACIONAL LA BMV SIN PERJUICIO DE QUE EL FONDO LO PUEDA DIFUNDIR POR SEPARADO. ADICIONALMENTE EL FONDO TENDRA A DISPOSICION DEL PUBLICO EN GENERAL, UN INFORME DIARIO QUE INCLUYA EL PRECIO VIGENTE ASI COMO EL DEL DIA ANTERIOR, JUNTO CON EL RENDIMIENTO DIARIO Y EL ACUMULADO EN EL MES, EN TERMINOS ANUALIZADOS. DICHO INFORME PODRA OBTENERSE O CONSULTARSE EN EL DOMICILIO Y OFICINAS DE LA OPERADORA Y LA DISTRIBUIDORA.

6.2 CARTERAS SEMANALES Y MENSUALES

EL FONDO DEBERA EXHIBIR EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA OPERADORA Y DISTRIBUIDORA(S) DE SUS ACCIONES, EL INFORME DE LA CARTERA DE VALORES INTEGRANTES DE SUS ACTIVOS Y LA TENDRÁ DISPONIBLE POR ESCRITO, EL ULTIMO DÍA HÁBIL DE CADA SEMANA PARA LOS INVERSIONISTAS QUE LO SOLICITEN. ESTE INFORME DEBERÁ ACTUALIZARSE AL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL QUE CORRESPONDA.

LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN DEBERÁ PUBLICAR DENTRO DE LOS CINCO PRIMEROS DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CUANDO MENOS EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, LA INTEGRACIÓN DE SU CARTERA DE VALORES CORRESPONDIENTE AL CIERRE DEL MES ANTERIOR.

DICHAS PUBLICACIONES DEBERÁN INCLUIR LA CLASIFICACIÓN DEL FONDO, ASÍ COMO LA CALIFICACIÓN OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN CALIFICADORA DE VALORES, LA CUÁL DEBERÁ REFLEJAR LOS RIESGOS DE CRÉDITO Y DE MERCADO, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SU ADMINISTRACIÓN.

7. ADVERTENCIAS GENERALES:

7.1 RIESGOS DE MERCADO

LAS FLUCTUACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO Y LAS TASAS DE INTERES EN EL MERCADO DE LOS ACTIVOS OBJETO DE INVERSION, PODRAN IMPLICAR VARIACIONES EN EL PRECIO DE LAS ACCIONES DEL FONDO, EN SENTIDO POSITIVO O NEGATIVO, EN LA PROPORCION QUE SE TENGA DE LOS ACTIVOS OBJETO DE INVERSIÓN AFECTADOS.

EN ACTIVOS OBJETO DE INVERSION QUE COTIZAN EN MERCADOS INTERNACIONALES Y QUE ESTÁN INSCRITOS EN EL RNV O LISTADOS EN EL SIC, SI BIEN SU RENDIMIENTO SE ENCUENTRA REFERENCIADO AL DÓLAR, SU PRECIO DE MERCADO ESTÁ SUJETO A DIVERSOS FACTORES COMO SON: LOS CAMBIOS EN LAS TASAS DE INTERÉS A NIVEL INTERNACIONAL, LAS VARIACIONES EN EL RIESGO DEL PAÍS EMISOR (DIFERENCIAL DE RENDIMIENTOS DE ESTOS ACTIVOS OBJETO DE INVERSION RESPECTO A LOS BONOS DEL TESORO DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) Y LA LIQUIDEZ EN EL MERCADO SECUNDARIO INTERNACIONAL, ENTRE OTROS. SI ESTOS FACTORES CAMBIAN, EL VALOR DE LOS ACTIVOS DEL FONDO SUFRIRÁ VARIACIONES EN LA PROPORCIÓN QUE SE TENGA DE DICHOS ACTIVOS OBJETO DE INVERSION EN EL ACTIVO TOTAL, REPERCUTIENDO EN EL PRECIO DE LAS ACCIONES DEL FONDO.

ASIMISMO EN VIRTUD DE QUE EL FONDO PODRÁ INVERTIR HASTA EL 100% DE SU ACTIVO TOTAL EN VALORES DE MERCADOS EXTRANJEROS, PODRIA INCURRIR EN RIESGOS ADICIONALES A LOS DEL MERCADO NACIONAL, VINCULADOS CON EL TIPO DE CAMBIO, LA OPERACIÓN, LAS DISTINTAS LEGISLACIONES APLICABLES A LOS VALORES, LA LIQUIDACIÓN, EL REGIMEN FISCAL Y OTROS QUE PUDIERAN AFECTAR ADVERSAMENTE EL PRECIO DE LAS ACCIONES DEL FONDO.

ADEMÁS ES IMPORTANTE QUE LOS INVERSIONISTAS CONSIDEREN QUE EL FONDO PUEDE ESTAR INVERTIDO HASTA EN UN 50% EN VALORES PRIVADOS NO BANCARIOS (EN SU CONJUNTO) Y QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE ÉSTOS, EL PRINCIPAL RIESGO ES EL POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE PAGO POR PARTE DEL EMISOR, LO CUAL EN CASO DE SUCEDER REPERCUTIRA EN FLUCTUACIONES EN EL PRECIO DE LAS ACCIONES DEL FONDO, LAS CUALES PUEDEN SER SUPERIORES A LAS DE OTROS FONDOS DE SU MISMO TIPO.

DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL VIGENTES EMITIDAS POR LA CNBV, EL FONDO DEBERA VALUAR LOS ACTIVOS OBJETO DE INVERSION QUE FORMEN PARTE DE SU CARTERA, CUYOS EMISORES NO LOS AMORTICEN O NO CUBRAN TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ELLOS, UTILIZANDO PRECIOS ACTUALIZADOS PARA VALUACIÓN, PROPORCIONADOS POR EL PROVEEDOR DE PRECIOS CON EL QUE MANTENGAN UNA RELACION CONTRACTUAL VIGENTE APEGÁNDOSE A TODO MOMENTO A LOS CRITERIOS DE VALUACIÓN.

POR LO ANTERIOR, COMO POLITICA DE INVERSION SE BUSCARA DIVERSIFICAR DICHOS RIESGOS A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN DIVERSOS ACTIVOS OBJETO DE INVERSION.

7.2 ADVERTENCIAS DE INTERES PARTICULAR

SE SUGIERE QUE EL INVERSIONISTA ANALICE CUIDADOSAMENTE ESTE PROSPECTO, ESPECIALMENTE LOS OBJETIVOS DEL FONDO, LA POLITICA DE INVERSION Y DE VENTA DE ACCIONES, CON EL OBJETO DE FUNDAMENTAR SU DECISION DE INVERTIR EN EL MISMO.

7.3 MECANICA PARA EL CAMBIO DE PROSPECTO

SEI-COMPASS CUATRO, S.A. DE C.V.

Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda

SEI-COMPASS INVESTMENTS, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión



SEI COMPASS INVESTMENTS

EL FONDO, PREVIO ACUERDO FAVORABLE DE SU CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PODRÁ SOLICITAR A LA CNBV, AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR MODIFICACIONES AL PRESENTE PROSPECTO.

TRATÁNDOSE DE MODIFICACIONES RELACIONADAS CON EL RÉGIMEN DE INVERSIÓN O DE RECOMPRA, EL FONDO ENVIARÁ A SUS ACCIONISTAS DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE AL QUE SE HAYA NOTIFICADO LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, POR MEDIO DE LA OPERADORA O LAS DISTRIBUIDORAS, EL AVISO SOBRE LAS MODIFICACIONES AL PROSPECTO, SEÑALANDO EL LUGAR O MEDIO A TRAVÉS DEL CUAL PODRÁN ACCEDER A SU CONSULTA; PUDIENDO SER ESTO EFECTUADO A TRAVÉS DE LOS ESTADOS DE CUENTA. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, SE HAYAN ESTIPULADO LOS MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE PODRÁ LLEVAR A CABO EL ANÁLISIS, CONSULTA Y CONFORMIDAD DE ESTE PROSPECTO Y SUS MODIFICACIONES, ASÍ COMO LOS HECHOS O ACTOS QUE PRESUMIRÁN EL CONSENTIMIENTO DE LOS MISMOS.

LOS INVERSIONISTAS DEL FONDO QUE, EN RAZÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PRESENTE PROSPECTO RELACIONADAS CON EL RÉGIMEN DE INVERSIÓN O DE RECOMPRA, NO DESEEN PERMANECER EN EL MISMO, TENDRÁN EL DERECHO DE QUE EL PROPIO FONDO LES RECOMPRE LA TOTALIDAD DE SUS ACCIONES A PRECIO DE VALUACIÓN Y SIN LA APLICACIÓN DE DIFERENCIAL ALGUNO, PARA LO CUAL CONTARÁN CON UN PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYAN NOTIFICADO LAS MODIFICACIONES. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, LAS MODIFICACIONES AUTORIZADAS A ESTE PROSPECTO SURTIRÁN EFECTOS.

LA CNBV PODRÁ AUTORIZAR NUEVAS MODIFICACIONES AL PRESENTE PROSPECTO, EN LO RELATIVO A SU RÉGIMEN DE INVERSIÓN O DE RECOMPRA, SIEMPRE Y CUANDO HUBIERE TRANSCURRIDO COMO MÍNIMO EL PLAZO DE UN AÑO A PARTIR DE SU ESTABLECIMIENTO O DE LA MODIFICACIÓN INMEDIATA ANTERIOR A DICHS REGÍMENES. LO ANTERIOR, NO RESULTARÁ APLICABLE SI TALES MODIFICACIONES DERIVAN DE REFORMAS O ADICIONES A LA LEY DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN O A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE DE ELLA EMANEN.

EL FONDO PODRÁ INCORPORAR MEDIANTE ANEXOS AL PRESENTE PROSPECTO, CAMBIOS QUE PERMITAN LA ADQUISICIÓN Y VENTA DE NUEVOS ACTIVOS OBJETO DE INVERSIÓN, NUEVOS MECANISMOS BURSÁTILES Y DIVERSOS TIPOS DE OPERACIONES, ASÍ COMO NUEVOS PARÁMETROS DE INVERSIÓN QUE FUERAN AUTORIZADOS POR LA CNBV MEDIANTE DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE LES SEAN APLICABLES A LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN CON POSTERIORIDAD A LA AUTORIZACIÓN DE ESTE PROSPECTO.

LOS ANEXOS A LOS QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁN REMITIDOS A LA CNBV.

7.4 INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR PARTE DE LA CNBV

LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL FONDO, DE SU SOCIEDAD OPERADORA, ASÍ COMO DE LAS ENTIDADES MENCIONADAS EN EL NUMERAL 1.9, QUEDA CONFIADA A LA CNBV, A LA QUE DEBERÁN PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA TAL EFECTO.

8. INFORMACIÓN ADICIONAL:

LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DEL FONDO EN EL RNV, NO IMPLICA CERTIFICACIÓN SOBRE LA BONDAD DEL VALOR, O LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

EL MATERIAL DE PROPAGANDA Y LA INFORMACIÓN RELATIVA DEL FONDO DE INVERSIÓN SE AJUSTARÁ A LO CONTEMPLADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EMITIDAS POR LA CNBV.

LOS INVERSIONISTAS ACTUALES Y FUTUROS DE ESTE FONDO DEBERÁN LEER LAS DISPOSICIONES DE ESTE PROSPECTO Y FIRMAR DE CONFORMIDAD.

TODAS LAS CONDICIONES, OPERACIONES Y RÉGIMENES DE INVERSIÓN Y DE RECOMPRA CONTENIDOS EN EL PRESENTE PROSPECTO, SON ESCRITA RESPONSABILIDAD DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO Y DE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS, EN EL ÁMBITO DE SU RESPONSABILIDAD.

SEI-COMPASS CUATRO, S.A. DE C.V.

Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda

SEI-COMPASS INVESTMENTS, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión



SEI COMPASS INVESTMENTS

PARA LA PÁGINA DE INTERNET

**SEI-COMPASS CUATRO, S.A. DE C.V.,
SOCIEDAD DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA**

"I+GLOBD"

CLASES	POSIBLES ADQUIRENTES	CUOTA POR ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS
B-F	PERSONAS FÍSICAS	1.50%
B-M	PERSONAS MORALES	1.50%
B-E	PERSONAS NO SUJETAS A RETENCIÓN	1.50%

